



CONSTANCIA SECRETARIAL: paso a despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva informando que, el CSJCF realizó la devolución de las diligencias de notificación efectuadas por dicho centro de apoyo en razón a que *–se encuentra vencido el término con el que cuenta el demandado para retirar los anexos de la demanda–*

Manizales, junio 30 de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00263

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede incorpórese a la presente demanda ejecutiva promovida por la señora **Olga Elena Agudelo Hernández** en contra del señor **Jorge Iván López Patiño**, las diligencias de notificación realizadas por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad (CSJCF) al ejecutado, obrante en anexo 08 Cd, ppal. Digital, advirtiéndolo el despacho que las mismas no pueden tenerse por bien surtidas, toda vez que, si bien en el acta de citación para la diligencia de notificación personal se advierte el nombre de la persona a notificar en forma correcta, no sucede lo mismo en el cuerpo del correo electrónico, en consideración a que se citó de forma errada el destinatario de la notificación, consignándose el nombre de Sandro Salazar Zapata,; lo cual genera una oscuridad en la diligencia de notificación personal y podría hacer consumir la causal 8 de nulidad consagrada en el artículo 133 del CGP.

Por lo anterior, y a fin de materializar en debida forma la notificación de los ejecutados, envíense nuevamente el trámite correspondiente al -CSJCF- a fin de que se corrija la diligencia de notificación realizada, conforme se anuncia en párrafo anterior, a la dirección de correo electrónico tenido en cuenta en providencia de calenda 26 de mayo de 2022. (lopez_78@hotmail.com), ello de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde3cf9597794ef1d0515beb73f3df43558fcab5895030de174c6448a630d4bd**

Documento generado en 06/07/2022 11:55:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>